

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D^a M^a CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ
D^a MARIA RODRÍGUEZ HERMOSO
D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a dos de septiembre de dos mil veinticuatro. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gordón Lozano, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí el Secretario accidental D. Francisco Javier Campos González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR. - Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS. - Visto el informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, sobre actuaciones realizadas por J.C.F.G., comunicando daños ocasionados en camino público "Molino del Charco"; considerando que se ha infringido por el propietario de la parcela nº 245 del polígono nº 14 el artículo 19 de la Ordenanza de Guardería Rural y protección de Bienes de naturaleza rústica municipal (BOP 28/02/2020); la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido, acuerda dar traslado al órgano competente a fin de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Visto el Acta-Denuncia por una posible infracción a la OO.MM. reguladora de tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos (BOP 27/05/2011), presentado por la Policía Local, por una supuesta infracción al art. 14.01 a nombre de F.H.P., examinado su contenido la Junta de Gobierno Local acuerda se inicie el correspondiente expediente sancionador.

Vista la solicitud presentada por la Hermandad de Ntra. Sra. de los Dolores, para instalación de un "ramo" en la puerta de la Parroquia de San Pedro Apóstol durante los días 13, 14 y 15 de septiembre, con el fin de recaudar fondos para el arreglo del paso, la Junta Local de Gobierno, examinado su contenido acordó acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por la Junta Directiva de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad, para hacer uso del Polideportivo Municipal, para instalar una "caseta joven" en el aparcamiento del mismo durante las fiestas patronales, la Junta de Gobierno, examinado su contenido, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D^a ÁNGELA RODRÍGUEZ FLORES, solicitando modificación del acerado a la altura de la vivienda de su propiedad situada en la C/ Silos, nº 71, con la construcción de una rampa para salvar los escalones existentes, por tener movilidad reducida; la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y el informe emitido por el Técnico Municipal, acordó por unanimidad autorizar la ejecución de la rampa por parte del solicitante, con una pendiente del 10% desde los peldaños hasta el inicio del saliente de la ventana de la vivienda ubicada a la izquierda del inmueble citado, mirando a la fachada.

Visto el escrito presentado por D. MANUEL MATEO POZO ORTIZ solicitando el cambio de titularidad del nicho nº 20, fila 3^a, galería "San Sebastián", que se encuentra a nombre de D^a Eladia Pozo Ortiz, para pasarlo a nombre del solicitante; examinado su contenido y la documentación presentada, comprobado que se encuentra al corriente en el pago de los tributos municipales y con el conforme de los demás herederos, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder al cambio solicitado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS. - La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JUAN CARLOS DURÁN DOBLADO para "Picado y lucido de paredes, dotación de suelo y rodapié" en la C/ Ntra. Sra. de la Soledad, nº 36 (Expte. de obras 86/2024. Gestiona 515/2024).
- A JOAQUÍN MANCHÓN POZO para "Relleno de parcela" con referencia catastral 06002A007001130000MG, siempre que el relleno se efectúe con tierra vegetal (Expte. de obras 85/2024. Gestiona 502/2024).
- A EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para "Ejecución de nueva extensión de línea subterránea de baja tensión, para nuevo suministro en C/ Tajo, nº 4". (Expte. de obras 60/2024. Gestiona 344/2024).
- A AGRUPACIÓN DE INDUSTRIALES DE ACEITUNAS DE ALMENDRALEJO (ADIADA, S.L.) para "Remodelación de una balsa de evaporación de vertidos derivados del proceso de aderezo" en el paraje "ESTILES", Polígono 7, Parcela 322, según el proyecto técnico y demás documentación presentada (Expte. de obra 84/2024. Gestiona 498/2024).

IV.- LICENCIAS DE DIVISIÓN. - Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. PEDRO COLÍN BOLAÑOS, para segregar parcela sita en C/ Huelva, nº 8 con refª catastral 9303104QC1890S0001AL una parte de ésta, estando ubicada otra parte de la parcela a segregar en el interior de la parcela con referencia catastral 06002A012005780000MQ, de 575,30 m2 de superficie, resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 ubicada en Suelo Urbano de 279,66 m2 y fachada a C/ Huelva.
- Finca resultante nº 2 ubicada en Suelo Rústico de 295,64 m2 sin fachada a la vía pública.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y treinta minutos, de lo que yo como secretario accidental certifico.